



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 192 /  
EN CONCÓN, 25 ENE 2018

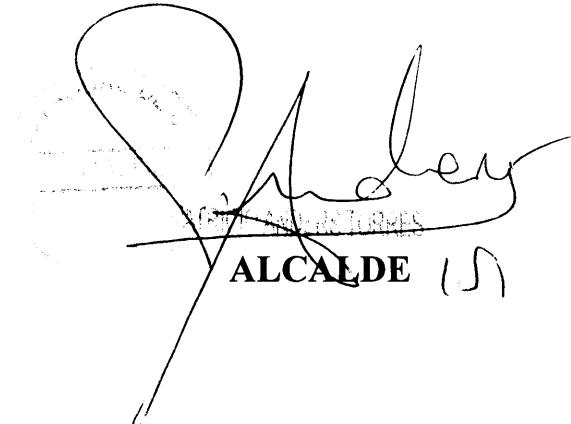
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pùblicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 10 y 18, de fecha 10 de enero del 2018, requerida por Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 08, de fecha 11 de enero 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada “Medicamentos para Farmacia CESFAM”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Pùblicas, según Solicitudes de Pedido N° 10 y 18, adjuntas.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Mauricio Lecaros A., RUT: [REDACTED] Químico Farmacéutico del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: “Medicamentos para Farmacia CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		S

